

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCI

PACHUCA DE SOTO, ABRIL 1o. DE 1958^o

— NUM. 13

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC., Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

5-836

DEPARTAMENTO AGRARIO

DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS

México, D. F., a 14 de enero de 1958.

C. GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO.

PACHUCA, HGO.

El C. Presidente de la República, con fecha 11 de Junio de 1957, tuvo a bien dictar su Resolución en el expediente de ampliación de aguas solicitada por los vecinos del poblado de SAN AGUSTIN TLALIXTICAPA, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, estableciendo en sus puntos resolutivos lo siguiente:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de ampliación de aguas formulada por ejidatarios del poblado de SAN AGUSTIN TLALIXTICAPA, Municipio de Alfajayucan, del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se confirma el fallo del Gobernador del Estado de fecha 15 de marzo de 1956.

Tercero.—Se concede al poblado de que se trata, por concepto de ampliación de aguas, un volumen total anual de 244,000 M3., DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL METROS CUBICOS de las aguas broncas del Río Chapantongo o de Alfajayucan, de jurisdicción Federal, derivadas del canal denominado Mayozazo, para el riego de 61 Hs., SESENTA Y UN HECTAREAS de terrenos de temporal, dominados por estas aguas y que le fueron concedidos, según resolución presidencial de 23 de enero de 1930.

Cuarto.—De acuerdo con lo que establece el artículo 90 del citado Código, las obras hidráulicas conexas a este aprovechamiento, seguirán en el mismo régimen de propiedad que hasta la fecha han tenido, pues el volumen que se afecta para riego de terrenos ejidales, no llega al 50% de su capacidad.

Quinto.—De conformidad con lo que señala el artículo 91 del mismo Ordenamiento, se establecen las

5-836.—Resolución en el expediente de dotación de aguas al poblado de San Agustín Tlalixticapa, Mpio. de Alfajayucan, Hgo.—79, 80.

5-1007.—Resolución en el expediente de dotación de aguas al poblado de San Francisco Tlahuelilpan, Mpio. de Tlaxcoapan, Hgo.—80.

5-4935.—Resolución en el expediente de privación de derechos al poblado de Bondón, Mpio. de San Salvador, Hgo.—80, 81.

Avisos Judiciales y Diversos.—81 a 86.

servidumbres de uso y paso de las aguas dadas en ampliación, por todas las obras hidráulicas, compuertas y partidoras, que sea necesario utilizar para el aprovechamiento de las mismas.

Sexto.—Como se establece en el artículo 92 del tantas veces citado Código Agrario, los beneficiados con esta dotación quedan obligados a cuidar de la conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas del aprovechamiento, al desazolve del canal y a sufragar los gastos originados con motivo de la distribución de las aguas, en proporción a los volúmenes que les corresponden.

Séptimo.—En acatamiento de lo que señala el párrafo segundo del artículo 133 del mismo Código Agrario, los beneficiados con esta ampliación quedan obligados a cumplir las Leyes y disposiciones que sobre el particular dicte la Secretaría de Recursos Hidráulicos, previo parecer del Departamento Agrario, para el mejor aprovechamiento de las aguas.

Octavo.—Comuníquese este fallo a los interesados y a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento y efectos.

Noveno.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional, para los efectos legales correspondientes; notifíquese y cúmplase.

Lo que comunico a usted, suplicándole de la manera

más atenta se sirva ordenar la publicación de dicho fallo en el Periódico Oficial del Gobierno a su digno cargo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA.—Rúbrica.

C.c. al C. Director de Derechos Agrarios. 5 de Febrero 102. Ciudad. A fin de que se ordene la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

5-1007

DEPARTAMENTO AGRARIO

DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS

México, D. F., a 24 de febrero de 1958.

C. GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO.

PACHUCA, HGO.

El C. Presidente de la República con fecha 24 de julio de 1957 tuvo a bien dictar su Resolución en el expediente de dotación de aguas solicitada por los vecinos del poblado de SAN FRANCISCO TLAHUALILPAN, Municipio de Tlaxcoapan, del Estado de Hidalgo, estableciendo en sus puntos resolutivos lo siguiente:

Primero.—Es procedente la segunda solicitud de dotación de aguas promovida por ejidatarios del poblado de SAN FRANCISCO TLAHUALILPAN, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se confirma el Mandamiento dictado en este expediente por el C. Gobernador de la Entidad Federativa mencionada el 14 de junio de 1955.

Tercero.—Se dota al poblado de referencia con un volumen total anual de 1,386,000 M3., que se tomará íntegramente de las aguas mansas del Río Salado de Jurisdicción Federal, derivado por el ramal del canal de Doxey, que pertenece al Distrito de Riego número 3 de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

El volumen mencionado se tomará en la siguiente forma:

a).—522,000 M3., para el riego de 58 Hs., CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS procedentes de la permuta que celebró el poblado de TLAHUALILPAN, con el ejido.

b).—864,000 M3., para el riego de 96 Hs., NOVENTA Y SEIS HECTAREAS correspondientes al potrero denominado EL Montecito, comprendido en la superficie otorgada al mismo por Resolución Presidencial.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo

segundo del Art. 90 del Código Agrario en vigor, la fuente de aprovechamiento y las obras hidráulicas continuarán en poder de la Nación, por haberse expropiado más del 50% de las aguas de la fuente de aprovechamiento en beneficio de diversos núcleos ejidales.

Quinto.—Se establecen las servidumbres de uso y paso de las aguas otorgadas en esta dotación, por todas las obras hidráulicas que se utilicen para el riego de los terrenos ejidales de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 91 del mismo Código.

Sexto.—Quedan obligados los ejidatarios a conservar las obras hidráulicas existentes, así como a sufragar los gastos que origine esta conservación, y los que señale la Secretaría de Recursos Hidráulicos, por la distribución de las aguas, de conformidad con lo prevenido por el expresado artículo 92.

Séptimo.—Este aprovechamiento se sujetará a las leyes y disposiciones que sobre el particular dicte la Secretaría de Recursos Hidráulicos, previo el parecer del Departamento Agrario, de acuerdo con lo que establece el párrafo 3o. del Art. 133 del Código invocado.

Octavo.—Comuníquese la resolución que se formula al respecto, a los interesados y a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para su conocimiento y efectos.

Noveno.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad para los efectos de Ley; notifíquese y cúmplase.

Lo que comunico a usted, suplicándole de la manera más atenta se sirva ordenar la publicación de dicho fallo en el Periódico Oficial del Gobierno a su digno cargo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Director de Derechos Agrarios. 5 de Febrero No. 102. Ciudad. A fin de que se ordene la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

5-4935

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos y nueva adjudicación de parcelas en el poblado de BONDON, Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de Arcadio Angeles y de sus herederos registrados Roberto Angeles, María Dolores Ordóñez, Cecilio y Marcelina Angeles, por haber abandonado el cultivo personal de

la parcela por más de dos años consecutivos, convocó a Asamblea General de Ejidatarios en el poblado arriba indicado, habiéndose ratificado en la misma, cuya celebración tuvo verificativo el 21 de enero de 1954, el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos, y propuesto para adjudicar la unidad de dotación abandonada, al CC. Cirilo Daniel Cruz.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal del lugar y en los lugares más visibles del poblado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el 5 de marzo de 1957, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con lo previsto por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que el ejidatario Arcadio Angeles, así como sus herederos registrados, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento Legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales. Por tanto, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación del Certificado correspondiente.

Considerando Segundo.—El nuevo adjudicatario propuesto, Cirilo Daniel Cruz, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la parcela abandonada en cuestión, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndosele reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con lo previsto por los artículos 156, 164 y 165 del Código que se aplica, por lo que de conformidad con estos preceptos legales, procede decretar en su favor la nueva adjudicación y ordenar le sea expedido el Certificado de Derechos Agrarios respectivo.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos de Arcadio Angeles, como ejidatario del poblado de EL BONDON, Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo, y se condena a sus herederos registrados, Roberto Angeles, Ma. Dolores Ordóñez, Cecilio y Marcelina Angeles, a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales; como consecuencia, cáncelse el Certificado de

Derechos Agrarios número 740310 que fué expedido a nombre del campesino afectado.

Segundo.—Adjúquese a Cirilo Daniel Cruz, la parcela que perteneció al ejidatario mencionado en el punto Resolutivo que precede; consecuentemente, expídase al nuevo adjudicatario propuesto el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

Tercero.—PUBLÍQUESE esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASENOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 18 de julio de 1957.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-789

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil JOSEFINA REYES VERGARA Vs. MARIA BERNABE ANZURES Y SOCIA, expediente número 40-958, se notifica y emplaza a María Luisa Canudas de Arroyo, de la demanda entablada en su contra para que dentro de 40 días contados a partir de esta publicación, se presente en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito, a contestarla apercibida que de no hacerlo, se le declarará presuntivamente confesa de la misma.

Quedan a su disposición en este Juzgado, copias de traslado.

Pachuca, Hgo., 21 de febrero de 1958.—El Actuario del Juzgado 1o. de lo Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 21 de 1958.—Recibido, febrero 25 de 1958.

5-950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

JUSTINA CASTRO VDA. DE NOCHEBUENA, ha promovido diligencias de Información Testimonial Adperpetuam Dominio. Solicita decláresele propietaria prescripción positiva, un predio rústico denominado COHUIXPA, ubicado Municipio de Atlapexco, este Distrito Judicial. Colindancias constan escrito inicial autos.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, efectos artículo 3029 del Código Civil.

Huejutla, Hgo., 14 de febrero de 1958.—El Secretario, JUAN ARELLANO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 14 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

LORETO HERNANDEZ ALAMILLA, vecino esta ciudad, promueve información Adperpetuam, acreditar derechos posesión una finca urbana sin nombre ubicada en el Barrio de Otra Banda, de este lugar.

Publíquese dos veces consecutivas, siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., enero 8 de 1958.—El Secretario, JOSE ARTEAGA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

DANIEL GOMEZ CHAVEZ, originario y vecino de esta ciudad promueve información adperpetuam acreditar derechos posesión tres fincas urbanas sin nombre, dos ubicadas en el Barrio de Chililiapa y la otra en el Barrio de Otra Banda de esta ciudad.

Publíquese dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., febrero 13 de 1958.—El Secretario, JOSE ARTEAGA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

MODESTA VERA LOPEZ, vecina de Tizapán, promueve información adperpetuam, acreditar derechos posesión una finca rústica denominada TEMANCO, ubicada en el pueblo de Tizapán, de este Municipio.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., enero 8 de 1958.—El Secretario, JOSE ARTEAGA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

AMANDO ANGELES, originario y vecino de Jalapa de este Municipio, promueve información adperpetuam acreditar derechos posesión tres fincas rústicas denominadas LLACOMALA, XOLATLA, y una sin nombre, ubicadas en el pueblo de Jalapa de esta Jurisdicción.

Publíquese dos veces consecutivas, siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., febrero 17 de 1958.—El Secretario, JOSE HERNANDEZ ARTEAGA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

TOMAS GARCIA PAREDES, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio rústico LA PELREGOSA, ubicado, Amajac, medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., febrero 22 de 1958.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, febrero 22 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-863

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

NICOLAS TOLENTINO IGNACIO, vecino de Chinancahuatl de este Municipio, promueve información adperpetuam acreditar derechos posesión rústicos denominados TEPANCO, IXTACAPA y COCHUEXCO, ubicados en Chinancahuatl.

Publíquese dos veces consecutivas, siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., febrero 6 de 1958.—El Secretario, JOSE HERNANDEZ ARTEAGA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-878

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

FRANCISCA RAMIREZ DE REYES, originaria y vecina del pueblo de Coatlila de esta jurisdicción, promueve información adperpetuam acreditar derechos posesión una finca rústica sin nombre, ubicada en Coatlila.

Publíquese dos veces consecutivas, siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., febrero 14 de 1958.—El Secretario, JOSE ARTEAGA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-874

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

RICARDO REYES CARBAJAL, vecino de esta ciudad promueve información adperpetuam, acreditar derechos posesión una finca urbana ubicada en el Barrio de Chililiapa de esta ciudad.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., enero 8 de 1958.—El Secretario, JOSE ARTEAGA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-965

**JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.**

A V I S O

FAUSTINO HERNANDEZ CERVANTES, ha promovido diligencias de información testimonial para acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio rústico cerril y riego denominado ZIGUIDHO, ubicado Pueblo de San Antonio esta comprensión, medidas y colindancias, constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., a 10 de febrero de 1958.—El Juez Conciliador Propietario, VICENTE VILLEDA TREJO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-966

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JUANA TREJO DE ORTIZ, ha promovido este Juzgado información adperpetuam dominio, efecto de cláresele propietaria, prescripción positiva, predio rústico EL MEZQUITE, sito poblado Dantzibojay este Municipio, inscrito fiscalmente nombre Anselmo Trejo. Medidas y colindantes constan expediente. Publicárase este edicto una vez Periódico Oficial Estado y Renovación, Art. 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 10. de marzo de 1958.—El Secretario, J. JESUS STRINGHINI U.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 4 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-998

**JUZGADO CONCILIADOR
CHAPANTONGO, HGO.**

E D I C T O

TEODORO CHAVEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión de propiedad prescripción predio rústico denominado LA PALMA, ubicado en el Barrio de los Remedios de esta Cabecera, medidas y colindancias constan expediente respectivo, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Chapantongo, Hgo., diciembre 5 de 1957.—El Secretario del Juez, PASTOR GALVAN MONTES DE OCA.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Chapantongo, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1957.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-1002

**JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.**

E D I C T O

SALVADOR ZAMORA promueve ante este Juzgado diligencias de Información testimonial adperpetuam objeto justificar propiedad y posesión predio urbano ubicado calle Josefa Ortiz de Domínguez, esta población.

Por medio este aviso publicarse dos veces consecutivas periódico Oficial Estado y Renovación de Pachuca, convócanse personas créanse con derecho a dicho inmueble, preséntense a deducirlo dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 27 de diciembre de 1957.—El Secretario, **PEDRO CHAVEZ PEREZ**.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 3 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-1005

**JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve Información dominio para adquirir por prescripción predio urbano calle Patoni número sesentinueve esta ciudad hállese oculto fisco. Personas tengan derecho deberán oponerse oportunamente ante este Juzgado.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1958.—El Secretario, **JOSE LUIS IGLESIAS GARFIAS**.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 11 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-1006

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

E D I C T O

JUAN GARCIA RODRIGUEZ, ha promovido este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para comprobar la posesión como medio de adquirir la propiedad por prescripción del predio rústico denominado **XALTEMPA**, ubicado términos de Matla de este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese Periódico Oficial Edo. y Renovación, tres veces consecutivas.

Molango, Hgo., a 28 de febrero de 1958.—El Secretario, **FELIX OLGUIN NAJERA**.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1958.—Recibido, marzo 17 de 1958.

5-1149

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUEJUTLA, HGO.**

A V I S O

Encuétrase poder esta Presidencia Municipal, calidad mostrenca una novillona, señas obran poder expediente respectivo, valuada trescientos pesos.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, efectos Artículo 852 Código Civil.

Huejutla, Hgo., marzo 3 de 1958.—El Presidente Municipal, **LIC. RENE GONZALEZ CARETA**.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 4 de 1958.—Recibido, marzo 24 de 1958.

5-1050

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

ALFONSO VEGA LARIOS, vecino de esta ciudad promueve información adperpetuam, acreditar derechos posesión una finca urbana sin nombre ubicada en el Barrio de Chililiapa de este lugar.

Publíquese dos veces consecutivas, siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., marzo 8 de 1958.—El Secretario, **JOSE ARTEAGA HERNANDEZ**.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 8 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1051

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

MANUEL DURAN, vecino del pueblo de Tlahuelompa de este Municipio, promueve información Adperpetuam, acreditar derechos posesión una finca rústica denominada **TECUAPA**, ubicada en aquel lugar.

Publíquese dos veces consecutivas, siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., enero 8 de 1958.—El Secretario, **JOSE ARTEAGA HERNANDEZ**.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 8 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1052

JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

E D I C T O

BALDOMERO HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam acreditar la propiedad de un pequeño lote de terreno ubicado en esta población fué propiedad del extinto Anastacio Cerón. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 4 de marzo de 1958.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1053

JUZGADO CONCILIADOR
CHAPANTONGO, HGO.

E D I C T O

SOFIA MARTINEZ PINA, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión de los predios LA MONERA, EL HUIZACHITO, SURCOS LARGOS y TIERRA NEGRA, ubicados en el pueblo de Tlaunilolpan, este Municipio, empadronados nombre Ascensión Martínez, Recaudación de Rentas este lugar, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

El Juez mandó se publique en Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Chapantongo, Hgo., a 8 de marzo de 1958.—El Secretario del Juzgado Conciliador, DANIEL SANTIA-GO FALCON.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Chapantongo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 10 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1056

JUZGADO CONCILIADOR
ALFAJAYUCAN, HGO.

A V I S O

DELFINO GUERRERO TREJO, ha promovido diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico denominado EL TEPETATE, sito en Madhó. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese una vez Periódico Oficial.

Alfajayucan, Hgo., a 11 de marzo de 1958.—La Secretaria, ELVIA OLGUIN RODRIGUEZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 11 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1057

JUZGADO CONCILIADOR
ALFAJAYUCAN, HGO.

A V I S O

FERNANDA CHAVEZ, ha promovido diligencias de Información Testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico denominado MILPA LARGA, sito en Santa María la Palma, medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese una vez Periódico Oficial.

Alfajayucan, Hgo., a 11 de marzo de 1958.—La Secretaria, ELVIA OLGUIN RODRIGUEZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 11 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1060

JUZGADO CONCILIADOR
ALFAJAYUCAN, HGO.

E D I C T O

SIXTO BENITEZ RODRIGUEZ, promovié diligencias de Información Adperpetuam para declarársele propietario por prescripción positiva el predio BOXAX-NHI, situado pueblo La Cañada este Municipio, medidas y linderos constan expediente. Publíquese una sola vez en Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Alfajayucan, Hgo., a 8 de febrero de 1958.—La Secretaria, ELVIA OLGUIN RODRIGUEZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 9 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

ALFONSO QUEZADA LUGO, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir prescripción positiva, predio rústico denominado HUIZACHE, ubicado Barrio San Nicolás de este Municipio, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro de tres días siguientes única publicación presente aviso en Periódicos Oficial y La Región, así como parajes públicos esta ciudad y lugar de ubicación del predio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., a 4 de marzo de 1958.—El Secretario, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1153

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

E D I C T O

SABINO HERNANDEZ GARCIA, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva una fracción predio rústico denominado DONTI, todo el predio llamado MONTO y la mitad del predio denominado DAXHI, todos rústicos, ubicados Barrio del Nith este Municipio, registrados a nombre finado Ildfonso de la Cruz. Medidas y linderos constan expediente 28-958 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y para-jes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 22 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 17 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1163

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JOSE SAINZ GONZÁLEZ, promueve información adperpetuam declarársele propietario LA ESCONDIDA antes EL FRIJOLAR, sito San José Atlán, este Municipio. Predio inscrito nombre Francisco Chávez. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 10 de marzo de 1958.—El Secretario, J. JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 13 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1183

**JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

ANA MARIA RIOS, promueve Información adperpetuam, acreditar posesión sobre predio urbano sito sexta Ocampo esta ciudad, desde hace veintidos años, adquirió de Arturo Osorio. Medidas y colindancias obran expediente.—

Convócanse personas créanse con derecho sobre dicho predio, presentándose este Juzgado oportunamente.

Para su publicación por una sola vez en Periódico Oficial y Renovación.

Pachuca, Hgo., 19 de marzo de 1958.—El Secretario, JOSE LUIS IGLESIAS GARFÍAS.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 20 de 1958.—Recibido, marzo 26 de 1958.

5-1199

**JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.**

E D I C T O

ENRIQUE SALINAS PEDRAZA, promueve diligencias información testimonial adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico cerril conocido CRUZ BLANCA, ubicado en Barrio Morelos este pueblo, medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., a 14 de marzo de 1958.—El Juez Conciliador Propietario, VICENTE VILLEDA TREJO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 15 de 1958.—Recibido, marzo 31 de 1958.

5-1200

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

E D I C T O

ALBERTO PEÑAFIEL CHAVARRIA y RAUL ARROYO ESPINOSA, promueven información testimonial adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado Bermudez. Medidas y linderos constan expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 13 de 1958.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, marzo 14 de 1958.—Recibido, marzo 31 de 1958.

5-1218

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

ELOISA BARCENA DIAZ, promovió Información Adperpetuam, declarársele propietaria fracción Predio PUERTA BLANCA, sita en San Mateo esta ciudad. Linderos constan expediente. Correspondió Francisco Suárez.

Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 18 de marzo de 1958.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1958.—Recibido, marzo 31 de 1958.